



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 039-2020-GRLL-GGR/GRI

TRUJILLO,

12 JUN. 2020

VISTO:

Que, con Oficio N° 134-2020-GRLL-GRI/SGL, emitido por Ing. Miguel E. Florián Rodríguez - Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional la Libertad, con el cual adjunta, el informe N° 039-2020-GRLL-GRI/SGL-PRGE del Ing. Pedro Ricardo García Espino de la Sub gerencia de Liquidaciones, el OFICIO N° 2136-2019-GRLL-GGR/GRS-UTES 6 T.E.-D emitido por la M.C. Guisselle P. Lozada Rodríguez, Directora Ejecutiva de la Gerencia Regional de Salud, el Informe N° 004-2019-GRLL-GGR/GRS-UTES 6 TE/ODI-AE, emitido por el CPC FELIX AVILA RODRIGUEZ, responsable del Área de Equipamiento y Mantenimiento de la UTES N°06 TE, que contiene el informe Final de Liquidación Técnica Financiera de Ejecución de la IOARR con Código de Inversión N° 2409732: "ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGAS DE MESA; EN EL EE.SS. DISTRITAL EL PORVENIR SANTA ISABEL - EL PORVENIR EN LA LOCALIDAD EL PORVENIR, DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", conformada por sesenta y cinco (65) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, párrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones "Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras";

Que, conforme a lo precisado en los considerandos antecedentes, guarda estrecha relación con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012, en lo que corresponde el ANEXO Componente Infraestructura; en donde el Sub Gerente de Liquidaciones, Supervisa y/o evalúa CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA; que las Liquidaciones de Obra que se remiten para su aprobación, están debidamente supervisados y evaluados con conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Liquidaciones, adjuntando el Proyecto del acto Resolutivo de aprobación;

Que, con Decreto Supremo N° 062-2018-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 a favor de diversos Gobierno Regionales, para la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico en el marco de los programas presupuestales;

Que, con Informe N° 14-2018-GRLL-GGR-GS/UTES T.E.-OT/LAB con fecha 05 de abril del 2018, que se ubica a folio 19, el Mblgo. Jesús Odar Sarmiento Jiménez, Coordinador del Red de Laboratorio UTES N° 6 Trujillo, comunica al director de la Oficina Técnica UTES N° 06 Trujillo que está haciendo llegar el requerimiento para el Servicio de Laboratorio Clínico y Salud Pública para la Red de Salud UTES N° 6 Trujillo con Recursos Ordinarios 2018 del D.S N° 062-2018-EF, para lo cual hace llegar el requerimiento y especificaciones técnicas a la Unidad de Logística para el estudio de mercado y la respectiva adquisición;

Que, el Proceso de selección Adjudicación sin Procedimiento, para la adquisición de Centrifugas de mesa fue otorgado a la empresa JAMPAR MULTIPLES INTERNACIONAL S.R.L., por el monto de S/ 14,000.00;

Que, con MEMORANDO N° 843-2018-GRLL-GGR/GRS/UTES 6 T.E./ADM del 29 de mayo de 2018, que se ubica a folio 29, el Lic. Adm. Guillermo G. Guevara Mattos, Director Oficina de Administración UTES N° 6 Trujillo Oeste, remite la disponibilidad presupuestal para la ejecución del compromiso de Adquisición de Equipo Biomédico, Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios, debiendo ejecutarse en base a los lineamientos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento bajo responsabilidad;



Que, con MEMORANDO N° 846-2018-GRLL-GGR/GRS/UTES 6 T.E./ADM del 29 de mayo de 2018, que se ubica a folio 30, el Lic. Adm. Guillermo G. Guevara Mattos, Director Oficina de Administración UTES N° 6 Trujillo Oeste, remite la disponibilidad presupuestal para la ejecución del compromiso de Adquisición de Equipo Biomédico, Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios, debiendo ejecutarse en base a los lineamientos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento bajo responsabilidad;

Que, con Acta de Operación y Mantenimiento del IOARR "Adquisición de Centrifugas de Mesa; en el EE.SS. Distrital del Porvenir Santa Isabel – El Porvenir, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad", de fecha 30 de Mayo del 2018, que se ubica a folio 48, la Directora de la Oficina Técnica, de la UTES N° 06 Trujillo Este, se comprometió a realizar la operación y mantenimiento del IOARR con código único de inversión N° 2409732, que será efectuado por la fuente de financiamiento Recurso Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias; en el Programa Presupuestal Enfermedades No Transmisibles;

Que, con fecha 01 de junio de junio del 2018 se realizó el asiento presupuestal, que se ubica a folio 43, se elaboró la liquidación financiera, en el SIAF 2018 – Versión 18.08.00 (Modulo Contable – ejecutora) 000854 – Región La Libertad – Salud Trujillo Este por el monto de S/ 14,000.00;

Que, según Acta de Conformidad de la adquisición de equipo para el establecimiento de Salud según Memorando N° 856-2018 de la UTES N° 06 Servicios Periférico Trujillo de fecha 31 de mayo de 2018, que se ubica a folio 31, habiéndose efectuada la revisión correspondiente (cantidad, calidad, integridad física, adecuado estado de conservación, carta de compromiso de canje y cumplimiento de las condiciones contractuales del bien adquirido) y no teniendo observaciones a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del expediente, se procede a elevar el acta dando la conformidad a la Recepción del bien adjudicado según Orden de Compra N° 163-2018;

Que, con Informe N° 004-2019-GRLL-GGR/GRS-UTES 6 TE/ODI-AE de fecha 19 de setiembre de 2019, que ubica a folio 54, emitido por el CPC FÉLIX ÁVILA RODRIGUEZ, responsable del Área de Equipamiento y Mantenimiento de la UTES N°06 TE alcanza el informe Final de Liquidación Técnica Financiera de Ejecución del IOARR con Código de Inversión N° 2409732 al TAP Leonardo Arévalo Ruiz, Jefe de la Oficina de desarrollo Institucional de la UTES N°06 TE, donde concluye que la ejecución de la IOARR se cumplió con la adquisición de Centrifugas de Mesa y recomienda elevar el informe a la Gerencia Regional de Salud para solicitar a la Unidad Formuladora el cierre del IOARR respectivo;

Que, con INFORME N° 066-2019-GR-LL-GGR-GRDSS-UTES N° 06-TE – ODI del 23 de Setiembre de 2019, que se ubica a folio 55, el Sr. Leonardo Arévalo Ruiz, responsable de la UTES N° 6 T.E. comunica a la Directora Ejecutiva de la UTES N° 06 TE, Mc Guisselle P. Lozada Rodríguez, que está alcanzando el informe final de Liquidación Técnica y Financiera de ejecución de Proyectos de Inversión IOARR-2018 con código de Inversión 2409732, 240963 y 2409739, proyectos de inversión que corresponden a Equipamiento por Reposición, mediante Decreto Supremo N° 062-2018, adquiridos en el ejercicio 2018;

Que, con el OFICIO N° 2136-2019-GRLL-GGR/GRS-UTES 6 T.E.-D, de fecha 24 de setiembre de 2019, que se ubica a folio 56, emitido por la M.C. Guisselle P. Lozada Rodríguez, Directora Ejecutiva de la Gerencia Regional de Salud alcanza al Eco. Víctor H. Lizarzaburu Solórzano, director de la Oficina de Planificación de la GERESA – LL, el informe final de liquidación técnica financiera de ejecución de Proyectos de Inversión IOARR-2018, con código de inversión 2409732, 240963 y 2409739 en el marco del D.S. 062-2018-EF;

Que, con INFORME N° 145-2019-GRLL-GRS-OP/UF-MTC de fecha 02 de octubre de 2019, que se advierte a folio 57, la Lic Mariela del Pilar Tejada Cáceres, responsable de la Unidad Formuladora, informa al Eco. Víctor Lizarzaburu Solórzano, director de la Oficina de Planificación de la GERESA-LL, que se está remitiendo los informes de Liquidación Técnica y Financiera de ejecución de IOARR de las inversiones con códigos 2409631, 2409739 y 2409732 con la documentación adjunta al presente informe para que sean derivados a la Gerencia Regional de Infraestructura en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones en el marco del Invierte pe, para conocimiento y fines;

Que, con Oficio N° 4270-2019-GRLL-GGR-GRS/OP de fecha 09 de octubre de 2019, que se ubica a folio 58, el Mc. Constantino Severo Vila Córdova, Gerente Regional de Salud Solicita al Gerente Regional de Infraestructura que la Oficina de Planificación de la GERESA – LL a través de la Unidad Formuladora, indica que de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 la Unidad ejecutora de Inversiones es la responsable de realizar el cierre de inversiones por IOARR con códigos de inversión 2409631, 2409739 y 2409732, proveído inserto en el Informe N° 019-2019-GRLL-GGR/GRI-RPGD de fecha 07 de noviembre de 2019 por lo que solicita a quien corresponda iniciar el proceso de cierre de las inversiones por IOARR, específicamente el IOARR 2409732;





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 039-2020-GRLL-GGR/GRI

Que, con proveído inserto en el Informe N° 019-2019-GRLL-GGR/GRI-RPGD de fecha 07 de noviembre de 2019, que se ubica a folio 61, el Gerente Regional de Infraestructura dispone al Sub gerente de Liquidaciones se continúe con el trámite de cierre correspondiente al IOARR 2409732: "ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGAS DE MESA; EN EL EE.SS. DISTRITAL EL PORVENIR SANTA ISABEL - EL PORVENIR EN LA LOCALIDAD EL PORVENIR, DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD";

Que, el IOARR con código de inversión 2409732 se inició el 01 de mayo del 2018 y su culminación fue el 01 de agosto de 2018 tal como se indica en el informe final de liquidación técnica financiera N° 004-2019-GRLL-GGR/GRS-UTES 6 TE/ODI-AE;

Que, la liquidación Técnica Financiera del IOARR con código de inversión N° 2409732 ha determinado el Costo Final para el Ejercicio Presupuestal 2018 la suma **CATORCE MIL Y 00/100 SOLES (S/14,000.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACION PRESUPUESTAL		LIQUIDACION FINANCIERA		
CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA DIVISIONARIA	DESCRIPCION	IMPORTE S/.
Ejecución de IOARR				
Bienes	14,000.00	1503-020905	Equipos- Equipo	14,000.00
Elaboración del Expediente técnico	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	14,000.00	Total		14,000.00

Que, con Informe N° 039-2020/GRLL-GRI/SGL-PRGE de fecha 11 de marzo de 2020, que se advierte a folio 65, el Ing. Pedro García Espino, Profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, recomienda que se apruebe la liquidación final del IOARR 2409732: "ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGAS DE MESA; EN EL EE.SS. DISTRITAL EL PORVENIR SANTA ISABEL - EL PORVENIR EN LA LOCALIDAD EL PORVENIR, DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", elaborada por el Gobierno Regional La Libertad determinando un costo total de **CATORCE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 14,000.00)**;

Que, con Oficio N° 134-2020-GRLL-GRI/SGL de fecha 11 de marzo de 2020, que se ubica a folio 66, la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente de Liquidación del IOARR en mención, así como el Informe N° 039-2020/GRLL-GRI/SGL-PRGE de fecha 11/03/2020, con el proyecto de resolución indicando que dicho expediente se encuentra conforme y apto para continuar su trámite de aprobación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR de fecha 18 de agosto del 2011 y publicada el 16 de setiembre del 2011 que aprueba la Modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de Proyectos de Inversión Pública, Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar La Liquidación Final del IOARR con código de inversión N° 2409732: "ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGAS DE MESA; EN EL EE.SS. DISTRITAL EL PORVENIR SANTA ISABEL - EL PORVENIR EN LA LOCALIDAD EL PORVENIR, DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", ejecutada por Adjudicación sin Procedimiento el Monto de **CATORCE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 14,000.00)**.

La presente liquidación se desagrega de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)	PORCENTAJE (%)
1. Mano de Obra	0.00	0.00
2. Materiales	0.00	0.00
3. Equipos	14,000.00	100.00
4. Otros	0.00	0.00
TOTAL S/.	14,000.00	100.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, realice la rebaja de la Cuenta 2.6.3.2.9.5 "**Equipos e Instrumentos de Medición**" de sus registros contables, el monto de **CATORCE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 14,000.00)**, que constituye el costo total del IOARR, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - APROBAR, la Transferencia de la obra a favor de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD – LA LIBERTAD**, para su uso, mantenimiento y conservación de acuerdo al acta de compromiso suscrita por la Unidad Usuaria.

ARTICULO CUARTO. - La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Salud, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, a la Sub Gerencia de liquidaciones, a la Sub Gerencia de Contabilidad, al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, ARCHIVÉSE Y COMUNÍQUESE.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Ing. Aldo Zambrano Meléndez
GERENTE REGIONAL

